**PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA DICTAR LA CARRERA DE ABOGACÍA A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DEL ESTE EN SUS TRES PRIMEROS AÑOS.-**

Ricardo Germán Rincón[[1]](#footnote-1)

Desarrollar la carrera de abogacía a distancia implica desafíos para una institución acostumbrada a trabajar en la presencialidad. La carrera a distancia supone una mayor explicitación de la secuenciación de contenidos y de las estrategias metodológicas implicadas.-

**Introducción.**

La implementación de una carrera bajo la opción pedagógica de la educación a distancia implica pensar a la misma desde una perspectiva diferente a la de la modalidad presencial. No se trata de adaptar un formato basado en la sincronicidad y en la concurrencia física de docentes y estudiantes a una locación específica, sino de considerar otras dimensiones que incluyen a la mediación de la comunicación entre docentes y estudiantes a través de recursos tecnológicos institucionales y la producción de contenidos por parte de los equipos docentes que sean susceptibles de ser abordados asincrónicamente por los estudiantes.

En la Universidad del Este la resolución del Consejo Superior Académico (CSA) N° 07/2019 aprobó el dictado de carreras bajo la modalidad pedagógica a distancia para todas las facultades que la componen.

Para el caso de la carrera de abogacía, se partió de la Resolución Ministerial N° 663/09 (Ministerio de Educación de la Nación) que aprobó el Plan de Estudios de la misma, de la Resolución Ministerial N° 2641/2017 que establece la posibilidad de presentación de planes de estudio a distancia y de la resolución favorable firma conjunta RESFC-2019-573-APN-CONEAU-MECCYT sobre el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad del Este – UDE Virtual como insumos iniciales para el diseño de la normativa. Se contó con el trabajo de la Comisión de Enseñanza del Derecho, la que asesoró al Consejo Académico de la Facultad en el trabajo sobre el tema que fue luego elevado al rectorado de la universidad logrando su aprobación mediante la resolución rectoral 028/2020 aprobó la normativa del Plan de estudios de la carrera de abogacía para su implementación a distancia.

**Interviene la CONEAU**

Como ocurrió con todas las carreras de abogacía en nuestro país a partir de 2018, la propuesta de apertura de la carrera de abogacía en la modalidad de dictado a distancia debió elevarse a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su consideración. Fue necesario cargar toda la información que requiere la ficha (datos de carrera, unidad académica e institución) con sus respectivos anexos y esperar la devolución por parte del organismo.

La primera devolución se recibió en abril de 2021, presentando cerca de 20 requerimientos que fueron respondidos a partir del trabajo conjunto de la Secretaría Académica de la Universidad y las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: decano, consejo académico, coordinador académico (propuesto para la carrera a distancia), secretario de extensión e investigación, coordinador de extensión, coordinadora del Programa de Apoyo y Seguimiento al Estudiante y Comisión de Enseñanza del Derecho. Nuestra respuesta ingresó como “Respuesta a la Vista” el 25 de mayo a través del trámite realizado desde el decanato de la Facultad.

La siguiente devolución se recibió a mediados de agosto del presente año y presentaba 7 requerimientos entre los que se señala que “no se ha presentado un plan de trabajo que prevea la secuenciación de contenidos en los primeros tres años de desarrollo de la carrera proyectada”. Independientemente del hecho de que este requerimiento NO había sido recibido en la devolución anterior dando la sensación a los que participamos del esfuerzo de responder a CONEAU de que el organismo nunca hace una evaluación total del material “de una sola sentada” y “siempre encuentra algo nuevo que objetar”, entendimos que había que poner manos a la obra para resolver la cuestión.

**Las dimensiones**

Puestos a analizar la situación planteada, la primera cuestión que debió ser resuelta fue el de las dimensiones que serían consideradas para el diseño del requerido “Plan de Trabajo”.

La primera dimensión fue de carácter temporal. Ante la disyuntiva si proyectar el plan de trabajo a tres o cinco años, se decidió dividir la tarea en dos etapas y establecer, inicialmente, una secuencia que lleve al estudiante desde su ingreso a la carrera hasta el título intermedio de Procurador/a. En un segundo momento se trabajará sobre el tramo de dos años que llevan desde el título intermedio hasta el título final de grado de Abogada/o. La elección de considerar un esquema temporal de tres años también tuvo por objeto asegurar la trayectoria educativa de lo/as futuro/as estudiantes de la carrera. Para su presentación se utilizó el esquema de división por año de cursada y cuatrimestre de desarrollo de la materia.

Por otro lado, el procesamiento didáctico de la información se realizó en base a los pasos del aprendizaje considerados en la teoría del conocimiento significativo que van desde la percepción selectiva de la información a su codificación y disponibilidad en estructuras de pensamiento más complejas  después de períodos de lectura, ejercitación, comparación, ejemplificación, ensayos, etc.. Todo lo apuntado, para que el alumno logre su aplicación en situaciones no presentes en el momento del aprendizaje; es decir, pueda recrear y solucionar problemas con los nuevos esquemas cognitivos que adquiere a partir de su aprendizaje. Las materias que componen el Plan de Estudios contribuyen a ello, compartiendo un modelo de integración curricular para la construcción del esquema epistemológico de la carrera.

Consecuentemente, la dimensión curricular se nutrió de la normativa del plan de estudios, presentando cada materia en el orden en el que fue explicitado en dicho documento, distribuido en su correspondiente cuatrimestre y distinguiendo si la materia es de desarrollo anual o cuatrimestral[[2]](#footnote-2). De cada materia se extractaron sus contenidos mínimos para desplegarlos en el plan de trabajo.

El tercer criterio organizador se corresponde con la transposición didáctica. Esto implica describir, por una parte los métodos de enseñanza y las técnicas de trabajo aplicables a cada materia en particular. En este punto se consideró la pertinencia de los mismos en función del contenido como por ejemplo puede apreciarse en las siguientes secuencias propuestas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Materia | Contenido | Método / Técnica |
| Introducción al Derecho | Hecho, valor y norma | Discusiones y debates para consolidación |
| Derecho Romano | El sujeto del derecho. Las personas físicas y jurídicas. El negocio jurídico. | Análisis proyectivos hacia nuestros días. |
| Historia Constitucional | La historia. Concepto. Del feudalismo a la modernidad. Unitarios y federales. | Interpretación de gráficos y cartografía  Armado de líneas temporales |

Como puede apreciarse el procesamiento didáctico de la información que se ofrece a la/os estudiantes se realiza en base a los pasos del aprendizaje considerados en la teoría del conocimiento significativo de Ausubel que van desde la percepción selectiva de la información a su codificación y disponibilidad en estructuras de pensamiento más complejas después de períodos de lectura, ejercitación, comparación, ejemplificación, ensayos, etc., para que el alumno logre su aplicación en situaciones no presentes en el momento del aprendizaje. Se privilegia que los estudiantes puedan recrear y solucionar problemas con sus nuevos esquemas cognitivos evocando los conocimientos que fueron adquiriendo y asimilando para transferirlos a las situaciones que se les plantean. Esto supone que los equipos docentes sean conscientes de no apelar a los formatos tradicionalmente repetitivos y memorísticos que han caracterizado a la enseñanza del derecho en Argentina.

**Los recursos del SIED**

El Plan debe considerar aquellas herramientas o recursos que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la universidad pone a disposición de las facultades para el desarrollo de sus proyectos curriculares. En este punto, resulta pertinente distinguir entre:

* Recursos humanos
* Recursos tecnológicos

Los recursos humanos que se ponen al servicio de la facultad y la carrera son los tutores pedagógicos. Los tutores tienen como función acompañar a los equipos de cátedra en la edición del aula virtual, asesorando sobre el uso de las distintas herramientas que la plataforma **moodle** contiene y otras que no estando en la plataforma resultan compatibles con ella como pueden ser **canva** o **genially**

En cuanto a los recursos tecnológicos corresponde considerar:

1. **En MOODLE:** archivos, carpetas, etiquetas, libros páginas, paquetes de contenidos, URL, base de datos, chat, consulta, cuestionario, encuestas predefinidas, foro, glosario, herramienta externa, lección, paquete SCORM, paquete IMS, taller, tarea, wiki
2. **EN GSUITE:** gmeet, gcalendar, gdrive
3. **EN YOUTUBE:** Cuenta [siedudevirtual@gmail.com](mailto:siedudevirtual@gmail.com) , sitio para el diseño, desarrollo y enlace de clases grabadas por los docentes: explicaciones, ejemplificaciones, mostraciones, experiencias, etc.
4. **POR ENLACES EXTERNOS Y/O INCRUSTACIÓN:** BBB, zoom, canva, genially, H5P
5. **ACCESO A BIBLIOTECAS DIGITALES**:

**Universidad del Este – BIBLIOTECA DIGITAL UDE**: Publicaciones, repositorios, guías, tutoriales y reglamentos - https://www.ude.edu.ar/biblioteca-ude/biblioteca-digital/

**E-LIBRO**: Todos los usuarios del campus propio <https://virtual.fdycs.ude.edu.ar/> (autoridades, docentes y alumnos identificados en dicho campus, ingresan directamente)

**BIBLIOTECA DIGITAL PROVIEW DE LA LEY**: Todos los usuarios del campus propio <https://virtual.fdycs.ude.edu.ar/> (autoridades, docentes y alumnos identificados en dicho campus, ingresan directamente)

**Conclusiones.**

El requerimiento formulado por CONEAU en ocasión de su devolución de la RESPUESTA A LA VISTA permitió abordar el diseño curricular desde una perspectiva de análisis aún más minuciosa de la que se había considerado al momento de formular la normativa del Plan de Estudio. Se decidió trabajar sobre los primeros tres años de la carrera a los efectos de garantizar la trayectoria académica de la/os estudiantes desde su ingreso a la carrera hasta la obtención del título intermedio de Procurador/a.

El enrolamiento de la universidad en el paradigma pedagógico del aprendizaje significativo implicó que los equipos de cátedra planificasen detenidamente las estrategias que se implican en las secuencias didácticas con el objeto de que la/os estudiantes aprehendan los contenidos logrando su asimilación e incorporación a sus esquemas de aprendizaje futuros.

El paradigma aludido obliga a los docentes a repensar sus prácticas, actualizándolas y enriqueciéndolas continuamente con un enfoque centrado en el diseño de actividades que propicien el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades intelectuales necesarias para dotar de sentido a los contenidos teóricos que se ofrecen entre los materiales. Resulta esencial, por su parte, que los equipos docentes que trabajen en distancia no caigan en el error de considerar que la distancia es un símil de la presencialidad virtualizada a la que recurrieron las universidades argentinas para capear el temporal desatado por la pandemia. Sin duda, este es uno de los desafíos principales que enfrentan los equipos de gestión que acompañen el despliegue del plan de estudios.

**Bibliografía.-**

ANDER-EGG, E. (1996) La Planificación Educativa. Bs As Editorial Magisterio del Río de la Plata.

DE CUCCO ALCONADA, M (2016) ¿Cómo escribimos los abogados? La enseñanza del lenguaje jurídico Academia N° 28 pp 127/144

FRIGERIO, G. (1994) Curriculum presente, Ciencia ausente. Tomo I. Paidós. Buenos Aires. Desde el conocimiento erudito al contenido de enseñanza: La Transposición didáctica.

GIMENO SACRISTÁN J. (1992) Teoría de la Enseñanza y desarrollo del curriculo. Cuarta Edición. Buenos Aires. Rei Argentina

GIMENO SACRISTÁN J., PEREZ GOMEZ A. (1994) Comprender y Transformar la Enseñanza. Tercera Edición. Madrid. Morata

1. Ricardo Germán Rincón Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad del Este [rinconlaboral@yahoo.com.ar](mailto:rinconlaboral@yahoo.com.ar) [↑](#footnote-ref-1)
2. Las materias de la carrera de abogacía conforme RM663/09 presentan una carga horaria de 64 o 128 hs. Las materias de 64 horas son cuatrimestrales en tanto las de 128 son anuales. [↑](#footnote-ref-2)